

CONCEPCIÓN, 01 JUL 2020

RESOLUCION EXENTA N° 890 /

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en virtud de Resolución Exenta N°806 de fecha 27 de mayo 2020 del Gobierno Regional del Bío-bío, se aprobaron las "Bases del Concurso Regional Universidades Reconocidas por el Ministerio de Educación, Fondo de Innovación para la Competitividad FIC R 2020".
2. Que las Bases aprobadas por la citada Resolución Exenta N°806 establecen en su acápite N°7 establece el procedimiento que regula la postulación de las iniciativas, modalidad que se restringe exclusivamente al ingreso de los antecedentes de modo físico o de papel por la ventanilla de la oficina de partes del Gobierno Regional.
3. Que la emergencia sanitaria provocada por la pandemia Covid-19, ha provocado la adopción de medidas administrativas tendientes a evitar el acercamiento físico de personas, tales como fomentar el trabajo a distancia y promover la realización de procedimientos por vías electrónicas por sobre la de papel.
4. Que es necesidad del Servicio, a fin de que se produzca una efectiva máxima concursabilidad de iniciativas participantes, adoptar mecanismos que permitan la postulación de las iniciativas a través de modalidad electrónica, lo que hace necesario modificar las respectivas bases de postulación en el acápite pertinente.
5. Que es función del Jefe del Servicio dirigir, organizar y administrar el correspondiente servicio, controlarlo y velar por el cumplimiento de sus objetivos, responder de su gestión y desempeñar las demás funciones que la ley le asigne, lo que lo faculta para dictar resoluciones e instrucciones que estime necesarias para el cumplimiento, seguimiento y control de la gestión del Servicio.
6. Que mediante Oficio N° 2506 de fecha 15 de junio de 2020 el Sr. Intendente Regional propone al Consejo Regional la modificación de las "Bases del Concurso Regional Universidades Reconocidas por el Ministerio de Educación, Fondo de Innovación para la Competitividad FIC R 2020", conforme al texto que indica. Proposición acordada favorablemente por el Consejo Regional en Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 17 de junio de 2020, según se da cuenta en Certificado 6200o12 emitido por el secretario ejecutivo del órgano colegiado.
7. Que conforme a lo dispuesto en el Art. 3 de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado, las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente.

**VISTOS:**

Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 07 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución N°30 de Contraloría General de la República sobre rendiciones de cuentas; DS N°186 de 12.04.2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y publicado en el Diario Oficial de fecha 30.08.2019, sobre nombramiento del Sr. Intendente Regional.

**RESUELVO:**

- 1.- **APRUEBESE** la modificación de las "Bases del Concurso Regional Universidades Reconocidas por el Ministerio de Educación, Fondo de Innovación para la Competitividad FIC R 2020", sancionadas por

Resolución Exenta N°806 de fecha 27 de mayo 2020 del Gobierno Regional del Biobío, en el sentido de incorporar el correlativo nuevo numeral 7.1.1., del siguiente tenor:

**“7.1.1 De la Postulación Electrónica**

Además, de la postulación de las iniciativas con los documentos, antecedentes y formularios requeridos en las presentes Bases, a través de la oficina de partes, los postulantes podrán ingresarlos a través del correo electrónico: partes@gorebiobio.cl

El horario de ingreso de las postulaciones a través de correo electrónico deberá efectuarse de lunes a viernes, a partir de las 09:00 hrs hasta las 13:00 hrs, sólo se aceptarán postulaciones de esta forma en días hábiles.

En el caso que la institución presente más de una iniciativa será necesario ingresar un correo electrónico por cada una de las postulaciones.

Cada correo electrónico que contenga una iniciativa deberá indicar en su asunto “Postulación FIC 2020 y el nombre de la iniciativa”. El correo debe indicar el nombre de la institución que postula y enumerar los archivos que se adjuntan en el correo electrónico. Los documentos que deben ser firmados, debe indicar además de la firma, el nombre y el rut de la persona que ha firmado.

Si en consideración, a los documentos que se deben ingresar se hace necesario enviar más de un correo electrónico por cada postulación, deberá indicarse en el Asunto “Postulación FIC 2020 y el nombre de la iniciativa” Parte 2 y así sucesivamente.

Una vez recibida la postulación por correo electrónico, en el plazo de tres días hábiles se enviará a la institución postulante un correo electrónico de respuesta indicando la conformidad de que los archivos adjuntos han sido recibidos en forma.

En todo caso, los documentos representativos de dinero, tales como vale vista, boleta bancaria de garantía, póliza u otros instrumentos que sirven de garantía deben ser presentados físicamente en la oficina de partes del Gobierno Regional junto a un oficio dirigido al Intendente Regional que indique con precisión a qué iniciativa postulada se refiere e indicando el nombre de la institución postulante.

Los correos electrónicos recibidos una vez vencido el plazo de postulación, no serán considerados para el presente concurso”.

**2.- TÉNGASE PRESENTE** que en lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantienen vigentes las Bases aprobadas por la Resolución Exenta N°806 de fecha 27 de mayo 2020 del Gobierno Regional del Biobío.

**3.- ORDÉNESE** a la División de Fomento e Industrias, dar inicio al procedimiento concursal y requerir la publicación de las bases y su respectiva modificación en la página web institucional del Gobierno Regional del Biobío.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**SERGIO GIACAMAN GARCÍA**  
**INTENDENTE REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO**

25/6/2020 CH  
CHE / JDO

Distribución:

- División Fomento Productivo e Industria
- División de Administración y Finanzas.
- Dpto FAO.
- Archivo

CONCEPCIÓN, 27 MAY 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 806

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en conformidad a la glosa N° 5.2 -común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales -de la Ley de Presupuestos del Sector Público N° 21.192, año 2020, con cargo a los recursos que se incluyan en el subtítulo 33 se podrá financiar Transferencias a las instituciones elegibles para financiamiento del Fondo de Innovación para la Competitividad.
2. Que, en virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 277 del año 2011 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y sus posteriores modificaciones (Resolución N°2 de 14.01.2016 y Resolución N°150 de 04.09.2017) se establecen los procedimientos y modalidades de aplicación del FIC; y a lo dispuesto en la Estrategia Regional de Innovación, que establece objetivos estratégicos en la materia.
3. Que, por Ordinario N° 22 de 02 de abril de 2020 el Jefe de la Unidad Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo entrega su visación a las bases del Concurso Regional de Universidades reconocidas por el Ministerio de Educación, de Iniciativas financiadas del Programa FIC-R 2020.
4. Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Bío Bío, en Sesión Ordinaria N° 7 de 08 de abril de 2020 acordó aprobar Bases del Concurso Regional Universidades Reconocidas por el Ministerio de Educación, Fondo de Innovación para la Competitividad FIC R- 2020, por un monto de M\$1.701.645, acuerdo que consta en Certificado N° 6177/o7 de 09 de abril de 2020, rectificado por Certificado N° 6177/o7 de 24 de abril de 2020.
5. Que, por Ord. N° 2037 de 20 de abril de 2020 el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional informa a la Unidad de Coordinación del Gasto Público de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo compromisos de arrastre FIC años anteriores.

**VISTOS:**

La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 19.880 Orgánica Constitucional Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; Ley N° 21.192 de Presupuesto del Sector Público año 2020; Resolución N° 7 del 2019 de la Contraloría General de la República y Decreto Supremo N° 186 de 12 de abril del 2019 del Ministerio del Interior.

**RESUELVO:**

**APRUEBENSE** las Bases del Concurso de Universidades reconocidas por el Ministerio de Educación, Fondo de Innovación para la Competitividad FIC-R 2020, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío en Sesión Ordinaria N° 7 de 08 de abril de 2020, según consta en Certificado N° 6177/o7 de 09 de abril de 2020.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



SERGIO GIACAMAN GARCÍA  
INTENDENTE REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

PRV / CHE / 8667 / VOJ

22/5/2020

Distribución:

- División Fomento e Industria
- Unidad FIC
- Unidad Jurídica (vbj)
- Oficina Partes



ORD. N°: 2 5 0 6

**ANT.:** Res. Exenta N° 806 del 27.05.2020, que aprueba Bases FIC R 2020, Certificado CORE N° 8177/a7 del 24.04.2020, que aprueba Bases del Concurso Regional FIC-R 2020.

**MAT.:** Solicita complementar Bases FIC relativa a la forma de postulación electrónica.

Concepción, 15 de junio de 2020

**DE: INTENDENTE REGIONAL DEL BIOBÍO  
SR. SERGIO GIACAMAN GARCÍA**

**A : PRESIDENTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO REGIONAL  
SRA. FLOR WEISSE NOVOA**

Junto con saludarla y en lo relativo a la Resolución Exenta N°806 de fecha 27 de mayo 2020 del Gobierno Regional del Biobío, que aprobó las "Bases del Concurso Regional Universidades Reconocidas por el Ministerio de Educación, Fondo de Innovación para la Competitividad FIC R 2020" y, que considerando que las Bases aprobadas establecen en su acápite N°7 el procedimiento que regula la postulación de las iniciativas, modalidad que se restringe exclusivamente al ingreso de los antecedentes de modo físico o de papel por la ventanilla de la oficina de partes del Gobierno Regional.

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria provocada por la pandemia Covid-19, se hace necesario incorporar a las Bases de Postulación lo siguiente:

**"7.1.1 De la Postulación Electrónica**

Además, de la postulación de las iniciativas con los documentos, antecedentes y formularios requeridos en las presentes Bases, a través de la oficina de partes, los postulantes podrán ingresarlos a través del correo electrónico: partes@gorebiobio.cl

El horario de ingreso de las postulaciones a través de correo electrónico deberá efectuarse de lunes a viernes, a partir de las 9.00 hasta las 13.00 horas. Sólo se aceptarán postulaciones de esta forma en días hábiles.

En el caso que la institución presente más de una iniciativa será necesario ingresar un correo electrónico por cada una de las postulaciones.

Cada correo electrónico que contenga una iniciativa deberá indicar en su Asunto "Postulación FIC 2020 y el nombre de la iniciativa". El correo debe indicar el nombre de la institución que postula y enumerar los archivos que se adjuntan en el correo electrónico. Los documentos que deben ser firmados, deben indicar además de la firma con el nombre y el rut de la persona que ha firmado.

Si en consideración, a los documentos que se deben ingresar se hace necesario enviar más de un correo electrónico por cada postulación, deberá indicarse en el Asunto "Postulación FIC 2020 y el nombre de la iniciativa" Parte 2 y así sucesivamente.



Una vez recibida la postulación por correo electrónico, en el plazo de tres días hábiles se enviará a la institución postulante un correo electrónico de respuesta indicando la conformidad de que los archivos adjuntos han sido recibidos en forma.

En todo caso los documentos representativos de dinero, tales como vale vista, boleta bancaria de garantía, póliza u otros instrumentos que sirven de garantía deben ser presentados físicamente en la oficina de parte del Gobierno Regional junto a un oficio dirigido al Intendente Regional que indique con precisión a qué iniciativa postulada se refiere, e indicando el nombre de la institución postulante.

Los correos electrónicos recibidos una vez vencido el plazo de postulación, no serán considerados para el presente concurso."

Lo anterior, para conocimiento, análisis y sanción del Consejo de Gobierno Regional.

Sin otro particular, atentamente,

  
  
SERGIO GIACAMAN GARCIA  
INTENDENTE REGION DEL BÍO-BÍO

  
SOPORTIVICHE  
Datiación  
1. La Dirección  
2. Archivo DFP  
3. Archivo Unidad PIC  
4. Oficina de Planes